

# *Gaceta*

No. 999

*DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA*

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Miércoles 26 de Octubre, 2022

## MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**C**ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

## ÍNDICE

Asamblea Institucional Representativa, Sesión Extraordinaria AIR-104-2022

Reforma del artículo 1 de la Norma Reglamentaria del artículo 25 del Estatuto Orgánico.....2

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**  
**ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA**

**PROPUESTA CONCILIADA 6-1**

**Reforma del artículo 1 de la Norma Reglamentaria del artículo 25 del Estatuto Orgánico**

**Etapas: aprobación**

**Aprobada en la sesión extraordinaria AIR-104-2022, el 25 de octubre del 2022**

**RESULTANDO QUE:**

1. La Asamblea Institucional Representativa (AIR) en la Sesión Extraordinaria No. 102-2022 del 26 de agosto del 2022, aprobó la Norma reglamentaria del Art. 25 del Estatuto Orgánico.

2. El artículo 1 de esta norma aprobada, indica lo siguiente:

**“ARTÍCULO 1.**

*Cuando se presente una situación que inhabilite en forma permanente a la persona que ejerce la Rectoría para mantenerse en el cargo, por renuncia, jubilación, destitución, inhabilitación o fallecimiento, el Consejo Institucional será convocado de forma extraordinaria a una sesión a efecto de designar una persona rectora interina. Esta sesión será presidida por la persona integrante titular de mayor edad y para conformar el cuórum estructural se incluirá en la convocatoria a una persona vicerrectora titular activa, en prioridad de mayor a menor edad. Si ninguna persona vicerrectora pudiera incorporarse a esta sesión del Consejo Institucional, se convocará a una persona que ejerza la Dirección de Campus Tecnológico Local o Centros Académicos en prioridad de mayor a menor edad.*

*La designación de la persona Rectora interina se realizará en primera instancia entre las personas vicerrectoras que estén activas. En caso de que ninguna de ellas acepte el nombramiento, el Consejo Institucional procederá a designar a otra*

*persona funcionaria, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico para ocupar el cargo de Rectoría.*

*El Consejo Institucional deberá efectuar este nombramiento interino en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que se concrete el hecho que lo justifica.*

*El acuerdo tomado por Consejo Institucional para el nombramiento de la persona Rectora interina, deberá incluir el periodo de nombramiento, para lo cual debe tomar en cuenta el tiempo necesario que el Tribunal Institucional Electoral requiera para convocar a la Asamblea Institucional Plebiscitaria que elegirá a la nueva persona Rectora y la conveniencia institucional, siendo que dicho período no podrá exceder un año calendario, salvo casos de fuerza mayor así definido por el Consejo Institucional.”*

3. Para la Asamblea Institucional Representativa (AIR) en la Sesión Extraordinaria No. 104-2022 se ha programado la revisión y votación de la Propuesta Base No. 6: denominada Reforma del artículo 1 de la Norma Reglamentaria del artículo 25 del Estatuto Orgánico, la cual propone una reforma con el fin de atender los casos en que existan situaciones en que la fecha en que inicia la inhabilitación de la persona que ejerce la Rectoría, se conoce con antelación, aunque insuficiente para que el Tribunal Institucional Electoral concrete un proceso de elección, si suficiente para que el Consejo Institucional pueda sustituirla.

4. El artículo 100 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa indica:

**Artículo 100 Características y trámite de las mociones de fondo**  
*La moción de fondo es un documento escrito dirigido a modificar, total o parcialmente, el contenido de una propuesta base.*

*La moción de fondo debe ser presentada ante el Directorio de la AIR utilizando los medios físicos o electrónicos, el formato definido por el DAIR y en el período es-*

tablecido según el cronograma de la sesión de la Asamblea para tal efecto, o bien, se podrá presentar durante el desarrollo de la sesión de la AIR.

Salvo que este reglamento disponga algo diferente, la moción de fondo puede ser presentada por el Consejo Institucional, por el Directorio o por, al menos, 5 personas asambleístas, debe indicar los nombres y firmas de las personas proponentes e incluir el nombre de su defensor.

(...)

#### CONSIDERANDO QUE:

- a. La propuesta base No. 6, denominada Reforma del artículo 1 de la Norma Reglamentaria del artículo 25 del Estatuto Orgánico, inicialmente plantea cambios en el artículo mencionado, con el fin de atender los casos en que existan situaciones en que la fecha en que inicia la inhabilitación de la persona que ejerce la Rectoría, se conoce con antelación, que aunque insuficiente para que el Tribunal Institucional Electoral concrete un proceso de elección, sí suficiente para que el Consejo Institucional pueda sustituirla.
- b. La propuesta deja sin atender lo relacionado a la conformación del cuórum estructural del Consejo Institucional en caso de que el periodo entre la fecha en que el Consejo Institucional inicia el proceso de sustitución y la fecha en que inicia la inhabilitación de quien ejerce la Rectoría, sea inferior a los 5 días hábiles y el Consejo Institucional no haya concretado el nombramiento.
- c. En la Sesión Extraordinaria AIR-104-2022, vía moción de fondo se presenta la adición a la propuesta base 6. Para incorporar el siguiente párrafo:

...

**En caso de que el periodo entre la fecha en que el Consejo Institucional inicia el proceso para la sustitución y la fecha en que inicia la inhabilitación de quien ejerce la Rectoría, sea inferior a los 5 días hábiles y el Consejo Institucional no logre concretar el nombramiento, el Consejo Institucional procede a conformar el**

**cuórum estructural como se indica para el caso imprevisto, de forma que se complete el periodo de los cinco días hábiles para la concreción del nombramiento de la persona Rectora interina.**

#### POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

- I. Modificar el artículo 1 de la Norma Reglamentaria del artículo 25 del Estatuto Orgánico para que lea de la siguiente manera:

#### ARTÍCULO 1.

Cuando se presente una situación que inhabilite en forma permanente a la persona que ejerce la Rectoría para mantenerse en el cargo, por renuncia, jubilación, destitución, inhabilitación o fallecimiento, el Consejo Institucional será convocado de forma extraordinaria a una sesión a efecto de designar una persona rectora interina.

**Si se conoce con anticipación una situación por la cual la persona que ejerce la rectoría dejará el cargo, el Consejo Institucional procederá, previo a la fecha en que se haga efectiva esa inhabilitación, a designar a la persona Rectora interina, en primera instancia de entre las personas vicerrectoras que estén activas. En caso de que ninguna de ellas acepte el nombramiento, el Consejo Institucional procederá a designar a otra persona funcionaria, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico para ocupar el cargo de Rectoría.**

**En caso de que el periodo entre la fecha en que el Consejo Institucional inicia el proceso para la sustitución y la fecha en que inicia la inhabilitación de quien ejerce la Rectoría, sea inferior a los cinco (5) días hábiles y el Consejo Institucional no logre concretar el nombramiento, el Consejo Institucional procede a conformar el cuórum estructural como se indica para el caso imprevisto, de forma que se complete el periodo de los cinco (5) días hábiles para la concreción del nombramiento de la persona Rectora interina.**

**Si la inhabilitación de ejercer la rectoría es producto de una situación imprevista o repentina que deje al Consejo Institucional sin su debida conformación,** la persona integrante titular de mayor edad del Consejo Institucional convocará a sesión y para conformar el cuórum estructural se incluirá en la convocatoria **a una persona que ejercía como vicerrectora en el equipo de la persona rectora a sustituir, que haya manifestado que no aceptará esta designación de forma interina en la Rectoría,** en prioridad de mayor a menor edad. Si ninguna **de estas personas** pudiera incorporarse a esta sesión del Consejo Institucional, se convocará a una persona que ejerza la Dirección de Campus Tecnológico Local, en prioridad de mayor a menor edad; **si no se pudiera incorporar se convocará a una persona que ejerció la Dirección de Centros Académicos, en prioridad de mayor a menor edad.**

La designación de la persona Rectora interina se realizará en primera instancia **de** entre las personas **que ejercían el cargo** de vicerrectoras **en el equipo de la persona rectora a sustituir.** En caso de que ninguna de ellas acepte el nombramiento, el Consejo Institucional procederá a designar a otra persona funcionaria, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico para ocupar el cargo de Rectoría.

**En cualquiera de los casos, el Consejo Institucional deberá efectuar este nombramiento interino en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la sesión extraordinaria en que se convocó para la designación. Para ello sesionará de forma permanente o las veces que sea necesario.**

El acuerdo tomado por Consejo Institucional para el nombramiento de la persona Rectora interina, deberá incluir el periodo de nombramiento, para lo cual debe tomar en cuenta el tiempo necesario que el Tribunal Institucional Electoral requiera para convocar a la Asamblea Institucional Plebiscitaria que elegirá a la nueva persona Rectora y la conveniencia institucional,

siendo que dicho período no podrá exceder un año calendario, salvo en casos de fuerza mayor así definido por el Consejo Institucional.

a. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Aprobado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Extraordinaria AIR-104-2022, el 25 de octubre del 2022.**